

## COMUNICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Club de Regatas Vasco da Gama  
Rio de Janeiro  
Brasil

Competición: CONMEBOL Sudamericana 2026  
Partido: Vasco da Gama SAF (BRA) vs. Audax Italiano (CHI)  
Fecha: 14.04.2026  
Árbitro: Heras Acosta, Hernan Gaston (Uruguay)

### Medidas Disciplinarias

A. Expulsiones por roja directa:

A.1 Jugadores:

Nº	Jugador
46	Cuesta Figueroa, Carlos Eccehomo

De conformidad con el informe arbitral del partido, el jugador referenciado ha sido expulsado, lo que les comunicamos a los efectos oportunos. Este jugador se encuentra suspendido automáticamente para su próximo partido conforme a lo establecido en los artículos 70 y siguientes del Código Disciplinario CONMEBOL.

### A.1 Apertura de expediente disciplinario (CS.E-07-26)

El informe presentado por el árbitro del partido, base sobre la cual se abre el presente expediente disciplinario, expresa literalmente que la expulsión del jugador Carlos Eccehomo Cuesta Figueroa se debió por (sic): *"5. Malograr una oportunidad de manifiesta de gol a través de una falta; Mediante sujeción."*

Consecuentemente se acuerda la apertura de expediente disciplinario contra el jugador Carlos Eccehomo Cuesta Figueroa por la comisión de la infracción al artículo 14.1 literal b) (vii) del Código Disciplinario de la CONMEBOL.

Se le concede al expedientado un plazo hasta las 13:00 (Asunción, Paraguay) del 22 de abril de 2026, para que formule sus alegatos y proponga las pruebas que en su defensa estime convenientes.

Los alegatos deberán remitirse a la atención de la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL a la siguiente dirección de correo electrónico:

[unidad.disciplinaria@conmebol.com](mailto:unidad.disciplinaria@conmebol.com)

B. Expulsiones por doble amonestación:

N°	Jugador
98	De Paula Morais, João Pedro Murilo

De conformidad con el informe arbitral del partido, el jugador referenciado ha sido expulsado, lo que les comunicamos a los efectos oportunos. Este jugador se encuentra suspendido automáticamente para su próximo partido conforme a lo establecido en los artículos 70 y siguientes del Código Disciplinario de la CONMEBOL.

C. Amonestaciones a Jugadores:

N°	Jugadores
11	Gomez Hinestroza, Carlos Andres
25	Arruda Da Silva, Hugo Moura

Comunicamos a los efectos oportunos que, de conformidad con el informe arbitral del partido, los jugadores referenciados han sido amonestados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.8.2 del Manual de Clubes de la CONMEBOL Sudamericana 2026, se impone automáticamente una multa de USD. 400 (DÓLARES AMERICANOS CUATROCIENTOS) por cada una de las referidas amonestaciones. El importe resultante será debitado automáticamente del monto a recibir por su Club de la CONMEBOL en concepto de derechos de Televisación o Patrocinio. Estas amonestaciones computarán para la suspensión automática por acumulación de tres tarjetas amarillas en diferentes partidos hasta los Cuartos de Final de la CONMEBOL Sudamericana 2026.

Su Club debe asegurarse que los jugadores en cuestión sean debida y personalmente informados sobre este particular.

Esta decisión es final,



Luis Gómez Naranjo  
Unidad Disciplinaria

Luque, 15 de abril de 2026